

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 21 JUL. 2026

VISTO:

El EX-2026-00080071-SANTACRUZ-DCCTMTESS, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial - RESFC-2026-138-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 9 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual se homologó en todas sus partes el ACTA N° 07, celebrada en la ciudad de Río Gallegos, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (C.P.E.)**, la **ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.D.O.S.A.C)** y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.)**, conforme al Anexo obrante en el presente;

Que, asimismo, la referida Resolución dispone propiciar la liquidación de la propuesta salarial formulada por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido en el ACTA N° 07;

Que, como resultado de las instancias de diálogo, se ha consensuado una propuesta de recomposición salarial, cuya implementación corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo;

Que de conformidad al Artículo 13 de la Ley N° 2986, nada obsta en proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1112/26, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y IF-2026-00115482-SANTACRUZ-SESLTGSC, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial - RESFC-2026-138-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 9 de julio del corriente año, emanada por el

///



0663

PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, la cual forma parte integrante del mismo y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

PEDRO HERNÁN LUXEN
Jefe de Gabinete de Ministros
a/c. del Desp. del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Vicegobernador
a/c del Despacho del Poder Ejecutivo

DECRETO

Nº

0663

/26.-



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia,
a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-138-E-SANTACRUZ-MTESS

RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ
Jueves 9 de Julio de 2026

Referencia: RESFC - HOMOLOGACION EDUCACION

V I S T O:

El Expediente: **EX-2026-00080071- -SANTACRUZ-DCCTMTESS**; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia **HOMOLOGAR** el **ACTA N° 07** celebrada en la Ciudad de Rio Gallegos, a los 09 días del mes de julio del corriente año, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (C.P.E.)** representado por la Prof. Adela VERA en su carácter de Asesor de Presidencia del CPE, la Prof. Silvina TOLEDO en su carácter de Asesor de Presidencia del CPE, la Téc. Romina CORIA en su carácter de Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Sra. Verónica MUÑOZ en su carácter de Secretaria General; la **ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.D.O.S.A.C.)** representado por el Prof. César Javier ALEGRE, la Prof. Mónica GALVÁN y la Prof. Silvana MILLALONCO; y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.)** representado por el Prof. Enrique Eduardo LUCERO FAIRCHILD en su carácter de Secretario de Prensa, en el marco de mesa de negociación colectiva del sector Educación, la cual forma parte integrante del presente instrumento legal;

Que de dicha acta surge que las partes acuerdan: para el mes de **junio** del corriente año, incrementar en un 3% el valor punto; para el mes de **julio** del corriente año, incrementar en un 10% el valor punto; para el mes de **agosto** del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto y devolución de días caídos; para el mes de **septiembre** del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto; para el mes de **octubre** del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto y devolución de días caídos; para el mes de **noviembre** del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto;

Que acordaron reunirse en paritaria la segunda quincena del mes de octubre del corriente año;

Que todos los incrementos son de carácter acumulativo e impactan al sector activo y pasivo;

Que con los haberes del mes de julio del corriente año, se acordó el pago del ítem de seguridad e higiene para los preceptores de taller;

Que conforme ACTA N° 03/26, el porcentaje del mes de junio se abonará por complementaria durante el mes de julio 2026;

0663

Que respecto a la propuesta de ADOSAC en lo laboral se propuso: **1.** Continuar con la política de estado de sostenimiento de fuente laboral docente, dándoles continuidad a los resguardos 2026 para todo el ciclo lectivo 2027. **2.** En el marco de los resguardos actuales, léase resguardos del ciclo lectivo 2026, en primera instancia crear los cargos de Preceptoras Únicas para salas de 4 y 5 años del Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 2027 (febrero). **3.** En el marco de los resguardos actuales, léase resguardos del ciclo lectivo 2026, primera instancia, crear los cargos de Parejas Pedagógicas en 1º Grado de Educación Primaria a partir del Ciclo Lectivo 2027 (febrero). **4.** En una primera etapa, la implementación se realizará mediante la asignación de los cargos actualmente comprendidos en situaciones de resguardo laboral de los niveles Inicial y Primario, avanzando posteriormente en la creación de nuevos cargos conforme al cronograma que establezca la Comisión Técnica. Ya que los cargos en resguardo no podrán implicar mayores erogaciones presupuestarias, hoy cobran salario y cumplen funciones. **5.** La aplicación de ambas medidas se realizará de manera progresiva y de acuerdo con las limitaciones presupuestarias actuales, garantizando la creación efectiva de los cargos comprometidos. **6.** El Ministerio de Economía, el Consejo Provincial de Educación y ADOSAC conformarán una Comisión Técnica durante el segundo semestre de 2026 para elaborar la propuesta de implementación y el instrumento normativo correspondiente, con el objetivo de garantizar su puesta en vigencia;

Que por ultimo las partes acuerdan, que en la primera reunión de subcomisión laboral luego del receso invernal, fijada para el día jueves 13 de agosto, se tratará el cronograma y agenda de la Comisión Técnica;

Que en este orden de ideas, corresponde liquidar la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, atento al carácter alimentario que reviste la misma, en virtud a la imperiosa necesidad de otorgarles un aumento a los trabajadores del sector;

Que cabe señalar, que dicha propuesta cuenta con el correspondiente Visto Bueno del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, toda vez que mediante ACTA N° 06 del día 07 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Provincial realiza la oferta, estando presente dicha cartera ministerial;

Que conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2986 - Artículo 13º, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Que, en atención a la ausencia del señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social corresponde que el presente acto sea firmado por el señor Ministro de Seguridad, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1091/24;

Que atento al Dictamen N° 1109-DPAJ/2.026-IF-2026-00110545-SANTACRUZ-DPAJMTES, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante en las presentes actuaciones, no presenta objeciones que formular, debiéndose dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

A/C DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes el **ACTA N° 07**, celebrada en la ciudad de Río Gallegos, a los 09 días del mes de julio del corriente año, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (C.P.E.)**, la **ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.D.O.S.A.C)** y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.)**, conforme al ANEXO obrante en el presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

2º.- LIQUIDAR la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante ACTA N° 07 celebrada entre las partes consignadas, Homologada en el Punto 1º de la presente.-

0663

3º.- ELEVAR el presente Instrumento Legal al Poder Ejecutivo Provincial para su correspondiente ratificación. -

4º.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección de Convenciones Colectivas de Trabajo que efectuarán los registros y notificaciones pertinentes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE

Digitally signed by ARAVENA Javier Omar
Date: 2026.07.09 18:30:11 ART
Location: Provincia de Santa Cruz

JAVIER OMAR ARAVENA
Secretario de Estado
Secretaría de Estado de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by PRODROMOS Pedro Javier
Date: 2026.07.09 21:07:55 ART
Location: Provincia de Santa Cruz

PEDRO JAVIER PRODROMOS
A-C del Despacho
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

0663

Digitally signed by GDE Provincia Santa Cruz
DN: cn=GDE Provincia Santa Cruz, c=AR, o=Jefatura de Gabinete de Ministros, ou=Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica, serialNumber=CUIT 30716837250
Date: 2026.07.09 21:04:56 -03'00'



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2026: "A 70° Años de la Provincialización de
Santa Cruz - Año de la Memoria, Verdad y
Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976
Nunca Más"

EX-2026-00080071- -SANTACRUZ-DCCTMTES3

ACTA N° 07

En la ciudad de Río Gallegos, a los 09 días del mes de julio de 2026, siendo las 09:20 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (C.P.E.) lo hacen la Prof. Adela VERA en su carácter de Asesor de Presidencia del CPE, la Prof. Silvina TOLEDO en su carácter de Asesor de Presidencia del CPE, la Téc. Romina CORIA en su carácter de Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Sra. Verónica MUÑOZ en su carácter de Secretaria General; por la ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.D.O.S.A.C.) lo hacen el Prof. César Javier ALEGRE, la Prof. Mónica GALVÁN y la Prof. Silvana MILLALONCO; por la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.) lo hace el Prof. Enrique Eduardo LUCERO FAIRCHILD en su carácter de Secretario de Prensa; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace el Secretario de Estado de Trabajo, Sr. Javier Omar ARAVENA.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos, damos inicio a una nueva mesa de negociación colectiva del sector Educación.

Hacemos homenaje por el 9 de julio, Día de la Independencia, agradecemos la presencia de todos ustedes.

Nuestro respeto y solidaridad con el compañero Miguel Del Plá, deseándole una pronta recuperación.

En atención de que ADOSAC llevó la propuesta del Poder Ejecutivo a sus asambleas y Congreso, se le otorga la palabra.

TOMA LA PALABRA ADOSAC

Buenos días a todos. Desde la ADOSAC dejamos constancia que nuestro Congreso Extraordinario Provincial, máxima autoridad de nuestra asociación sindical, luego de un amplio debate y consultas en todas las filiales de toda la provincia, resolvió tomar a cuenta la propuesta integral presentada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Esta decisión reconoce los avances alcanzados en las cuestiones laborales como resultado de la firme lucha sostenida por toda la docencia santacruceña.

No obstante a ello, dejamos establecido en la presente Acta, que esto no implica que las demandas de la docencia estén plenamente satisfechas.

Desde ADOSAC dejamos expresa constancia que estamos en desacuerdo con el procedimiento adoptado por el Poder Ejecutivo Provincial al disponer la liquidación e imposición de la propuesta salarial sobre la base de la aceptación manifiesta por la otra organización sindical, cuando nuestra entidad se encontraba transitando el proceso democrático de consulta en las asambleas y resolución en nuestro Congreso.

Entendemos que dicho procedimiento no respetó los tiempos institucionales de nuestra organización, ni la proporción de representatividad como sindicato mayoritario de la docencia santacruceña.

ACTA-2026-00110536-SANTACRUZ-DCCTMTES3

Página 1 de 5

0663

Asimismo, solicitamos que el Poder Ejecutivo, Señor Gobernador Claudio Vidal y el Consejo Provincial de Educación, den estricto cumplimiento a todos los compromisos asumidos en la presente Acta.

Por último, queremos manifestar que las 14 filiales de la ADOSAC evaluaron la propuesta salarial debe ser mejorada ya que resulta insuficiente para alcanzar la línea de la pobreza.

Dando continuidad al plan de lucha, exigimos:

- Recomposición salarial que permita la docencia salir de la línea de la pobreza y cláusula gatillo permanente.
- Convocatoria inmediata de la Comisión Técnica para coordinar y trabajar todos los temas propuestos en el Proyecto de ADOSAC. Exigimos fecha exacta de la convocatoria y garantía y cumplimiento de las mismas.
- Fecha exacta y urgente de todos los pagos, tanto de los puntos sobre el salario como la devolución de los días caídos.
- Pago del título del segundo cargo.
- Inversión y mantenimiento urgente de las condiciones edilicias de todos los establecimientos escolares de toda la provincia.
- Creación urgente de todos los cargos faltantes en la modalidad especial.
- Normalización del funcionamiento de la Caja de Servicios Sociales.
- Respeto de las guardias mínimas en el receso invernal especificadas por Acuerdo 939 y 961/2008.
- Mantenimiento de los colectivos de la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 y la Escuela Rural N° 2 de Gobernador Gregores.

Por otro lado, para no extender el Acta, hacemos hincapié en que se consideren todas las demandas que se vienen haciendo en todas las paritarias, y que se organice la agenda que habíamos quedado la vez pasada para los temas de la subcomisión laboral, porque las demandas son muchas. Iremos tratando nuestro pliego de reivindicaciones de lo que ya se pactó, de que los encuentros fueran cada 14 días.

Solicitamos que se contemple el receso escolar y que se profundicen y se solucionen las refacciones en los establecimientos donde por las condiciones edilicias hay rotación de alumnos, hay suspensión de actividades por sobre todo falta de calefacción, etc.

Asimismo requerimos que en el receso de invierno haya claridad sobre que los docentes están de receso y los directivos tienen la autonomía para organizar las guardias de cada establecimiento.

Y queremos manifestar que la reunión mantenida en el día de ayer por la situación de los supervisores de zona norte, a los que se les descontaron 29 días del mes de junio, no tuvo resultados positivos, y por la premura del caso amerita una respuesta inmediata, ya que el salario tiene carácter alimentario y todos fueron a trabajar y se dejó constancia en las planillas de asistencia en la regional zona norte.

TOMA LA PALABRA AMET

Buenos días a todos. Desde AMET Santa Cruz ratificamos la aceptación de la propuesta, en el entendimiento de la necesidad de dar respuesta parcial en el marco de un contexto complejo para el conjunto de la docencia.

ACTA-2026-00110535 SANTA CRUZ-DCCTMTE

Página 2 de 5



0663



No obstante, sostenemos con absoluta claridad que la misma continúa siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas estructurales del sector docente técnico, las cuales venimos planteando de manera sistemática en cada ámbito paritario, sin obtener hasta el momento soluciones de fondo que garanticen condiciones dignas de trabajo y una verdadera recomposición salarial.

En este sentido, reiteramos y profundizamos los siguientes planteos:

El pago del ítem título en el segundo cargo, basado en un principio elemental de justicia y equidad: a igual trabajo, igual remuneración. No existe fundamento válido para continuar sosteniendo una desigualdad que vulnera derechos adquiridos y desvaloriza la formación profesional docente.

La restitución del FONID, el cual representa aproximadamente el 10% del salario docente, cuya eliminación ha significado una pérdida concreta del poder adquisitivo. Exigimos su inmediata reincorporación como componente esencial del salario.

Que se deje sin efecto el Acuerdo 716/25, en virtud de la gravedad institucional que reviste y el impacto negativo que genera sobre las trayectorias profesionales docentes, afectando la estabilidad laboral y el desarrollo de la carrera en la modalidad técnico profesional.

La urgente reactivación de los cursos en los Centros de Formación de Santa Cruz, los cuales han visto drásticamente reducida su oferta de capacitaciones laborales gratuitas durante la actual gestión de la Lic. Sandra Ortiz. Esta situación debilita un espacio estratégico no solo para la formación continua, sino también para el desarrollo socio-productivo de la provincia, afectando directamente a trabajadores, jóvenes y sectores vulnerables.

El cumplimiento inmediato de las capacitaciones adeudadas, comprometidas por el CPE en la paritaria del año 2025, cuya falta de ejecución constituye un incumplimiento que perjudica la profesionalización docente y limita el acceso a instancias de actualización necesarias para la práctica educativa.

La implementación permanente del Profesorado de Educación Técnico Profesional en concurrencia con el título base, garantizando así una formación específica, continua y acorde a las necesidades de la modalidad.

Asimismo, exigimos con carácter urgente:

El inicio inmediato de los trabajos para la creación del cargo de Orientador Social en la modalidad técnico profesional, entendiendo el rol fundamental que cumple en el acompañamiento integral de las trayectorias educativas.

La creación de gabinetes psicopedagógicos específicos para los ámbitos de taller, que contemplen las particularidades de la enseñanza técnica y permitan abordar de manera adecuada las problemáticas que atraviesan nuestros estudiantes.

La gestión e incorporación de la figura del docente en procesos de inclusión dentro de la formación técnico profesional, garantizando herramientas concretas para el abordaje de la diversidad y el acceso igualitario a la educación.

TOMA LA PALABRA EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Buenos días. El Consejo Provincial de Educación solicitó al Ministerio de Trabajo esta nueva instancia de la mesa de negociación colectiva con las entidades gremiales Asociación Docentes de Santa Cruz (ADOSAC) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) cuyo

ACTA-2026-00110536-SANTA CRUZ-DCCTMTTSS

Página 3 de 5



Julio Justo

0663

objetivo es tomar conocimiento de la aceptación o no de la propuesta por parte de ADOSAC respecto a la oferta única e integral dada a conocer por el Gobierno Provincial.

Este espacio de diálogo se fundamenta en la necesidad de que el colectivo docente pueda percibir mediante complementaria el aumento del 3% correspondiente al mes de junio y pueda integrarse al proceso de liquidación de los haberes de julio, que finaliza el próximo martes 14, el 10% de incremento pautado para el mes en curso.

Consideramos imprescindible que el docente pueda percibir en forma inmediata el incremento salarial que ha ofrecido el gobierno provincial en el marco de las paritarias.

TOMA LA PALABRA ADOSAC

Ante la necesidad de que se exprese la aceptación de manera explícita para que se otorgue la propuesta única e integral del Poder Ejecutivo, esta Asociación Sindical acepta la misma, conforme a lo expresado precedentemente por nuestra asociación sindical.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

En este acto, las partes acuerdan:

- Para el mes de junio del corriente año, incrementar en un 3% el valor punto.
- Para el mes de julio del corriente año, incrementar en un 10% el valor punto.
- Para el mes de agosto del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto y devolución de días caídos.
- Para el mes de septiembre del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto.
- Para el mes de octubre del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto y devolución de días caídos.
- Para el mes de noviembre del corriente año, incrementar en un 1% el valor punto.
- Reunirnos en paritaria la segunda quincena del mes de octubre del corriente año.
- Todos los incrementos son de carácter acumulativo e impactan al sector activo y pasivo.
- Con los haberes del mes de julio del corriente año, pago del ítem de seguridad e higiene para los preceptores de taller.
- Conforme ACTA N° 03/26, el porcentaje del mes de junio se abonará por complementaria durante el mes de julio.

Respecto a la propuesta de ADOsAC en lo laboral proponemos:

* Continuar con la política de estado de sostenimiento de fuente laboral docente, dándoles continuidad a los resguardos 2026 para todo el ciclo lectivo 2027.

* En el marco de los resguardos actuales, léase resguardos del ciclo lectivo 2026, en primera instancia crear los cargos de Preceptoras Únicas para salas de 4 y 5 años del Nivel Inicial a partir del Ciclo Lectivo 2027 (febrero).

* En el marco de los resguardos actuales, léase resguardos del ciclo lectivo 2026, en primera instancia, crear los cargos de Parejas Pedagógicas en 1° Grado de Educación Primaria a partir del Ciclo Lectivo 2027 (febrero).

* En una primera etapa, la implementación se realizará mediante la asignación de los cargos actualmente comprendidos en situaciones de resguardo laboral de los niveles Inicial y Primario, avanzando posteriormente en la creación de nuevos cargos conforme al cronograma que establezca la Comisión Técnica. Ya que los cargos en resguardo no

ACTA-2026-00110536 SANTA CRUZ-DCCTMTE

Página 4 de 5



0663



podrán implicar mayores erogaciones presupuestarias, hoy cobran salario y cumplen funciones.

* La aplicación de ambas medidas se realizará de manera progresiva y de acuerdo con las limitaciones presupuestarias actuales, garantizando la creación efectiva de los cargos comprometidos.

* El Ministerio de Economía, el Consejo Provincial de Educación y ADoSaC conformarán una Comisión Técnica durante el segundo semestre de 2026 para elaborar la propuesta de implementación y el instrumento normativo correspondiente, con el objetivo de garantizar su puesta en vigencia.

Las partes acuerdan que en la primera reunión de subcomisión laboral luego del receso invernal, fijada para el día Jueves 13 de agosto, se tratará el cronograma y agenda de la Comisión Técnica.

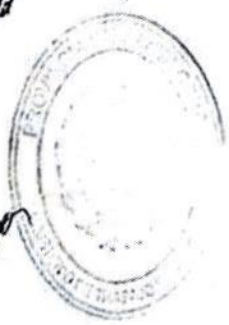
La autoridad laboral manifiesta que ante el acuerdo arribado entre las partes, la conciliación obligatoria oportunamente dispuesta deviene en abstracto, por lo que a partir del día de la fecha se procede a liberar a las partes.

Que no siendo para más, siendo las 10:30 horas se da por finalizado el presente acto. Firmando de conformidad, previa lectura y ratificación, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor al pie ante el funcionario actuante que certifica.-



[Signature]
H. Eusebio Tomicilda
Escriba

[Signature]
H. Eusebio Tomicilda



[Signature]
H. Eusebio Tomicilda

[Signature]
Silvia M. Toledo
Asesora Tec.
de Presidencia
C.P.E.

[Signature]
VERONICA LEJAN MI NO
SECRETARIA GENERAL
D. M. 20 PROVISORIO, M. (E. 2026)

[Signature]
JAVIER O.
SECRETARIO DE ESTADO DE
M.T.E.Y.S.S.

[Signature]
Tec. Corina Pineda
Subsecretaria de Gestión
Administrativa
Consejo Pcial de Educación

[Signature]
H. Eusebio Tomicilda

0663